



## **Arquia Bank, S.A.**

Informe de Procedimientos Acordados sobre la determinación del Precio de Referencia de las acciones representativas del capital social a 31 de diciembre de 2024



## Informe de procedimientos acordados

A la dirección de Arquia Bank, S.A.:

### Finalidad de este informe de procedimientos acordados y restricciones a su utilización y distribución

Nuestro informe de procedimientos acordados sobre el cálculo correspondiente a la propuesta del Consejo de Administración para la determinación del Precio de Referencia de las acciones representativas del capital social para las transmisiones a partir del 27 de junio de 2025 adjunto de Arquia Bank, S.A. a 31 de diciembre de 2024 se emite únicamente para el propósito descrito anteriormente y puede no ser adecuado para otra finalidad.

En ningún caso asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe que puedan acceder al mismo sin nuestro consentimiento escrito previo.

### Responsabilidad de la parte contratante

La dirección de Arquia Bank, S.A. ha confirmado que los procedimientos acordados son adecuados para la finalidad del encargo. La dirección de Arquia Bank, S.A. es asimismo responsable del cálculo correspondiente a la propuesta del Consejo de Administración para la determinación del Precio de Referencia de las acciones representativas del capital social para las transmisiones a partir del 27 de junio de 2025 sobre el que se aplican los procedimientos acordados.

Los destinatarios de este informe son responsables de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos.

### Responsabilidad del auditor

Nuestro encargo se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400R que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de procedimientos acordados es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Vds. con el mencionado propósito. En ningún caso asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen una auditoría, ni una revisión, ni un encargo de aseguramiento, no expresamos una opinión o conclusión sobre la información contenida en cálculo correspondiente a la propuesta del Consejo de Administración para la determinación del Precio de Referencia de las acciones representativas del capital social para las transmisiones a partir del 27 de junio de 2025, tomada en su conjunto. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Una parte de los procedimientos enumerados en la sección "Procedimientos y hallazgos" del presente informe ha consistido en comprobar que determinadas cifras utilizadas en el documento adjunto al presente informe coinciden con las contenidas en las cuentas anuales de Arquia Bank, S.A. correspondientes al ejercicio 2024.

---

*PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Torre PwC, Pº de la Castellana 259 B, 28046 Madrid, España  
Tel.: +34 915 684 400 / +34 902 021 111, Fax: +34 915 685 400, www.pwc.es*

1

Con fecha 6 de mayo de 2025 se ha emitido el informe de auditoría sobre las citadas cuentas anuales de Arquia Bank, S.A. del ejercicio 2024 en el que se expresa una opinión favorable. Desde dicha fecha no se ha realizado procedimiento de auditoría alguno.

El alcance de una auditoría de las cuentas anuales, de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en restante legislación mercantil, en la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, de Banco de España, así como sus posteriores modificaciones en vigor a cierre del ejercicio, y en otras normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Banco de España, se fija con el objetivo de emitir una opinión de auditoría sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto, se basa en la realización de pruebas selectivas y se fijan umbrales de materialidad apropiados de acuerdo con las características de la información financiera de la entidad auditada considerada globalmente y de los objetivos que se pretenden alcanzar. La opinión del auditor únicamente se expresa sobre las cuentas anuales en su conjunto, lo que excluye una opinión o cualquier otro tipo de manifestación sobre saldos individuales de cuentas, datos concretos, transacciones o sobre cualquier otra información financiera particular.

#### *Ética profesional y gestión de la calidad*

Hemos cumplido los requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código de ética del IESBA por sus siglas en inglés). Para los fines de este encargo, no existen requerimientos de independencia que estemos obligados a cumplir.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC) 1, que requiere que la firma diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de la calidad que incluya políticas o procedimientos relativos al cumplimiento de los requerimientos de ética, normas profesionales y requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

#### *Procedimientos y hallazgos*

Los procedimientos aplicados y hallazgos obtenidos han sido los siguientes:

1. Obtener de la Dirección del Banco del “cálculo correspondiente a la propuesta del Consejo de Administración para la determinación del Precio de Referencia de las acciones representativas del capital social de Arquia Bank, S.A.”, para las transmisiones a partir del día de la aprobación de las cuentas anuales finalizadas el 31 de diciembre de 2024
2. Obtención de la Dirección del Banco de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024 junto con el informe de auditoría.
3. En relación con el cálculo del precio de referencia, comprobación de que:
  - a. Los importes “Capital”, “prima de emisión”, “Reservas de Revalorización”, y “Resultado del ejercicio”, redondeados a miles de euros, coinciden con las cifras de cada uno de los epígrafes con el mismo nombre del balance a 31 de diciembre de 2024, incluido en las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2024.
  - b. El importe que se recoge en el Anexo como “Ganancias acumuladas”, redondeado a miles de euros, coincide con la suma de las cifras que se incluyen en la nota 21.2. de la memoria de las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2024 como “Reserva Legal”, “Reservas voluntarias”, “Otras reservas obligatorias”, “Reservas de capitalización” y “Otras reservas”.

- c. El importe que se recoge en el Anexo como “Dividendos a cargo del resultado del ejercicio”, redondeado a miles de euros, coincide con la cifra que se incluye en la nota 5 de la memoria de las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2024 como “Distribución del resultado del ejercicio a dividendos”.
- 4. Comprobación de que el “(b) Factor de ponderación” detallado en el fichero facilitado por la entidad, coincide con el que se muestra en la respectiva acta del Consejo de Administración.
- 5. Comprobación de que el importe detallado como “(d) Número de acciones en circulación según estatutos sociales” detallado en el fichero facilitado por la entidad, coincide con el número de “acciones nominativas” que se recogen en el artículo 5 “Capital Social” de los estatutos sociales de Arquia Bank, S.A.
- 6. Obtención de los estatutos sociales de Arquia Bank, S.A.
- 7. Obtención de una carta de manifestaciones firmada por la Dirección de Arquia Bank, S.A.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente no hemos encontrado excepciones.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Raúl Luño Biarge

23 de mayo de 2025

INSTITUTO DE CENSORES  
JURADOS DE CUENTAS  
DE ESPAÑA

PricewaterhouseCoopers  
Auditores, S.L.

2025 Núm. 20/25/01906

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Sello distintivo de otras actuaciones

CÁLCULO CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE ARQUIA BANK S.A. PARA LAS TRANSMISIONES A PARTIR DEL 27 JUNIO DE 2025

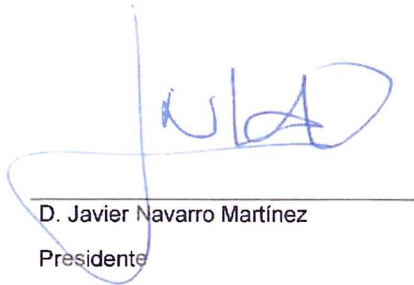
---

- a) Cálculo, a 31 de diciembre de 2024, del Precio de Referencia de las acciones representativas del capital social de Arquia Bank, S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos de Arquia Bank S.A. (*importes en euros*)

Capital .....	43.199.046,00 <sup>1</sup>
Prima de emisión .....	402.447,33 <sup>1</sup>
Ganancias acumuladas .....	116.627.540,94 <sup>1</sup>
Reservas de Revalorización .....	3.655.361,80 <sup>1</sup>
Resultado del ejercicio .....	23.691.916,84 <sup>1</sup>
<b>Total Fondos Propios .....</b>	<b>187.576.312,91</b>
Dividendo a cargo del Resultado del ejercicio .....	4.679.896,65 <sup>2</sup>
<b>Total Fondos Propios después del reparto de dividendos (a) .....</b>	<b>182.896.416,26</b>
Factor de ponderación (b).....	80,05%
Fondos Propios a efectos de cálculo precio de Referencia (c=a*b).....	146.408.581,22
<b>Número de acciones en circulación según estatutos sociales (d).....</b>	<b>7.199.841<sup>3</sup></b>

**Precio de Referencia de las acciones de Arquia Bank, S.A.: (c)/ (d)= 20,33**

$$\% \text{ Revalorización} = \frac{\text{Precio de referencia propuesto} - \text{Precio de referencia del año anterior}}{\text{Precio de referencia del año anterior}} = 11,83\%$$



\_\_\_\_\_  
D. Javier Navarro Martínez  
Presidente

<sup>1</sup> Cifras obtenidas de las cuentas anuales de Arquia Bank, S.A. correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, cuya aprobación está prevista por la Junta General de Accionistas de Arquia Bank.

<sup>2</sup> Según la propuesta de distribución de resultado del ejercicio 2024 que el Consejo de Administración realiza a la Junta General de Accionistas de Arquia Bank, S.A.

<sup>3</sup> Número de acciones en que está representado el capital social de Arquia Bank, S.A. según lo estipulado en el artículo 5 de los Estatutos Sociales.